República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. – CHIRIGUANÁ – CESAR, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **YANITH ROMERO NEGRETE** por intermedio de la **DRA. LELIA MORALES NEGRETTE** en contra de **ABELARDO PALLARES FLÓREZ,** informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito, sin que la partes la objetaran. - Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA – CESAR, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE:	YANITH ROMERO NEGRETE.
APO. D/TE:	DRA. LELIA MORALES NEGRETTE.
DEMANDADOS:	ABELARDO PALLARES FLÓREZ.
RADICADO:	20-178-40-89-001-2020-00154-00.
AUTO No.	315.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito, el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE CHIRIGUANÁ – CESAR

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No 029, fijado hoy 28 de Febrero de 2022. Siendo las 8:00 A.M**.

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ - CESAR